

1.7.2013

A7-0156/79

Enmienda 79
Francesco Enrico Speroni
en nombre del Grupo EFD

Informe

A7-0156/2012

Dagmar Roth-Behrendt

Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a otros agentes de la UE
COM(2011)0890 – C7-0507/2011 – 2011/0455(COD)

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión

Enmienda

(7) Los cambios demográficos y la evolución de la estructura de edad de la población en cuestión *exige* que se aumente la edad de jubilación, sin perjuicio de la aplicación, no obstante, de medidas transitorias para los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea ya en servicio. Estas medidas transitorias son necesarias para respetar los derechos adquiridos de los funcionarios ya en servicio que han contribuido al fondo de pensiones teórico para los funcionarios de la Unión Europea.

(7) Los cambios demográficos y la evolución de la estructura de edad de la población en cuestión *exigen* que se aumente la edad de jubilación, sin perjuicio de la aplicación, no obstante, de medidas transitorias para los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea ya en servicio. Estas medidas transitorias son necesarias para respetar los derechos adquiridos de los funcionarios ya en servicio que han contribuido al fondo de pensiones teórico para los funcionarios de la Unión Europea.

Es de esperar asimismo que en la próxima revisión del Estatuto el régimen de pensiones pase a basarse en las cotizaciones y no en el nivel de remuneración.

Or. it